



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRADEPARTAMENTALES
DEMANDADO	JESÚS ALONSO ZAPATA ISAZA
RADICADO	05001 40 03 027 2015 01354 00
DECISIÓN	Pone en Conocimiento. Requiere Parte De- mandante Previo Desistimiento tácito.

Para los fines pertinentes, se allega a las presentes diligencias la constancia de diligenciamiento del oficio ante la EPS SURA.

Se pone en conocimiento de la parte, la respuesta procedente de la mencionada EPS, donde se indican los datos de ubicación para notificación del demandado **JESÚS ALONSO ZAPATA ISAZA**.

Visto lo anterior, se requiere a la parte demandante a fin de que gestione lo pertinente en aras de integrar el contradictorio, para lo cual se le concede el término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a1d9936436df2f546d17965dddc8dd6373c19b0dfc5fb48807ec3e5421cdb9a**

Documento generado en 06/09/2022 11:39:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>